

Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chile

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS, FORMULARIOS, ANEXOS Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID Nº 507428-124-LE24 "ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHQ".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

6803

CASTRO, 0 9 JUL. 2024

VISTOS La resolución Nº7, de 2019 y la

Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 609-2024, por parte del Subdepartamento de Recursos Físicos Dirección de Servicio, para la licitación "ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHQ".

1

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial asegurando su trabajo en Red.
- 2. Que, existe la necesidad de implementar proyecto de normalización Nuevo Hospital de Quellón.
- 3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 ÚTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-



2



Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Ch

4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo Nº 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo Nº 2 Identificación del Oferente.

Formulario Nº 1 Formulario Técnico de Respuesta.

Formulario Nº 2 Anexo Económico.

Formulario Nº 3: Compromiso de capacitaciones.

Formulario N° 4: Servicio Técnico del Oferente.

Formulario N° 5 Compromiso Mantenciones Preventivas.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION "ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHO" ID N° 507428-124-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHQ" ID N° 507428-124-LE24.
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT:



de Salud Chiloé

	61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud
	Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins Nº504 de la ciudad de
	Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo
,	acto), que se efectuara a través del sistema de información
	mercado Publico
Monto Referencial.	\$ 41.000.000 con IVA (cuarenta y un millones de pesos
	impuestos al valor agregado incluido).
	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será
	a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos
	en que expresamente se indique que los plazos son de días
	hábiles.
2	En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o
	festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente
Comunicación con el	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.ci
Servicio de Salud	
Chiloé	
Soporte de	Soporte Digital.
documentos	Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los
	casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley
	de compras y su Reglamento
Visibilidad de las	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez
Ofertas Técnicas	adjudicada la licitación

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-



Servicio de Salud Chiloé

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> durante, <u>a lo menos</u>, <u>10 días</u>, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal
	mercado Publico
Final de Preguntas	Hasta el día 3 corrido, contados desde la fecha de
	publicación del llamado a licitación en el portal Mercado
	Publico
Publicación de	Hasta el día 5 corrido , contado desde la fecha de
respuestas	publicación del llamado a licitación en el portal Mercado
	Publico
Cierre de recepción de	Hasta el día 10 corrido, contado desde la fecha de
ofertas	publicación del llamado a licitación en el portal Mercado
	Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de
	Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un
	día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará
	hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura	El día 11 corrido, contado desde la fecha de publicación
electrónica	del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
	(09:00 horas).
	Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se
	pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las
	ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar
	nueva fecha y hora
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corrido, contado desde la fecha de cierre
	del llamado de licitación
	En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo
	definido en las bases, se informará a través del sistema
	dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes
	señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la
	adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del
	Reglamento de la Ley N°19.886

Ĺ



3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.



No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 2 Anexo Económico.**

Ν°	Descripción	Según Formato
1	Formulario Nº 2 Anexo Económico	Formulario Nº 2

*Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el Formulario N° 2 Anexo Económico, se dará prioridad al valor que mejor beneficie los intereses del servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación. -

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anteriodad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Ио	Descripción	Según Formato
1	Formulario Nº 1 Formulario Técnico de Respuesta	Formulario Nº 1
2	Formulario Nº 3: Compromiso de capacitaciones.	Formulario Nº 3
3	Formulario N° 4: Servicio Técnico del Oferente.	Formulario Nº 4
4	Formulario N° 5: Compromiso Mantenciones Preventivas	Formulario Nº 5
5	Formulario Nº 6 Ficha técnica Equipo IO	Formulario Nº 6
6	Catálogo y/o manuales de equipos ofertados que	Subir al Portal
	permita corroborar la información entregada en	





	Formulario N°1.	
7	Los certificados individualizados como imprescindibles	Subir al Portal
	en Formulario Nº 1 para cada línea de oferta.	
8	Certificado servicio técnico en Chile debidamente	Subir al Portal
	autorizado por el fabricante de la marca ofertada.	
	Adjuntar certificado.	

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

No	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo Nº1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.



Servicio de Salud Chiloé

bierno de Chile

Gobierna de Ch

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley Nº 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).





Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de

- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según Anexo Administrativo Nº1, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según Anexo Administrativo Nº1, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.





de Salud Chiloé

Servicio

Goblem

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

1



En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envió del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-



Ministerio de Salud Goblerno de Chile

Servicio de Salud Chiloé Goblemo de Chile

Goblemo de

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.



Gobierno de Chile

de Salud Chiloé

Gobierno de Chil

Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Evaluación Especificaciones Técnicas	20%
Garantía técnica	8% ;
Plazo de entrega	10%
Cumplimiento de información solicitada	2%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

Factor Precio:

En el caso que el oferente postule con un precio mayor al máximo disponible estipulado, la comisión tendrá la potestad de no considerar la oferta para evaluación. Por otro lado, las ofertas que cumplen con todo lo imprescindible para ser evaluado, la ponderación del precio será calculada de la siguiente manera:

Precio oferta	Puntaje
Precio oferta más económica	100
Precio segunda oferta más económica	98
Precio tercera oferta más económica	96
Precio cuarta oferta más económica	94
Precio quinta oferta más económica	92
Precio quinta oferta más económica	90

Si existen más ofertas, se continuará disminuyendo en 2 puntos por puesto, desde la oferta más económica a la menos económica.

Para cada oferente se definirá un lugar (1°, 2°, 3°, etc.) lo que le otorgará un puntaje, según la tabla. Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

Ponderación = Puntaje obtenido * % del criterio.

Evaluación Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas las pueden encontrar en el Formulario N°1:" Formulario Técnico de Respuesta", donde existen requerimientos imprescindibles y deseables u opcionales. Para el caso de los requerimientos Imprescindibles, si la oferta no cumple con alguna de estas características o no se presenta el Formulario N°1, no será incluida en la evaluación. Por otro lado, los requerimientos deseables u opcionales





de Salud Chiloé

están asociados a un puntaje en particular según lo indicado en Formulario Nº1, se sumará el cumplimiento total de ítems evaluables. El modo de realizar la ponderación es el siguiente:

$$Evaluación \ EETT = \left\{ \begin{array}{c} Puntaje \ obtenido \ por \ oferente \\ \hline Máximo \ puntaje \ en \ EETT \end{array} \right\} \times \%Factor \times 100$$

Garantía Técnica:

Este factor pondera el tiempo de garantía técnica que el proveedor entrega por el equipo y equipamiento ofertado, considerando todo lo indicado en BBTT. En esta propuesta se exige un mínimo de 24 meses de garantía técnica, por tanto, se otorgará mayor puntaje a quienes entreguen una cantidad de años mayor a la solicitada. Esta información se debe entregar en Formulario N° 2: Anexo económico. En caso de que el proveedor oferte menos tiempo de garantía de la exigida, su oferta será desestimada, declarándose inadmisible.

Garantía técnica ofertada	Puntaje asignado
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es menor a 24 meses.	Inadmisible
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es la mínima exigida, es decir 24 meses.	20
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor o igual a 36 meses.	40
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 36 meses y menor o igual a 48 meses.	60
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 48 meses y menor o igual a 60 meses.	80
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 60 meses.	100

Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

Ponderación = Puntaje obtenido * % del criterio.

Plazo de entrega:

Se evaluará el plazo de entrega según lo informado por Proveedor en Formulario Nº 2. El proveedor debe considerar en este tiempo, el despacho y entrega de los equipos/equipamiento, según se indica en Bases Técnicas. Se acreditará el día de entrega mediante la Guía de despacho y/o factura. Para la evaluación, se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:



$$Plazo \ de \ entrega = \left\{ \frac{\textit{Minimo plazo entre of erentes}}{\textit{e Plazo of erente}} \right\} \times \%Factor \times 100$$

En caso de que proveedor no presente esta información (plazo de entrega), su oferta será desestimada, declarándose inadmisible.

El plazo máximo de ofertado no puede superar los 100 días corridos.

Factor Cumplimiento de la Información Solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar la información obligatoria, según lo dispuesto en Bases Administrativas, no será evaluada la oferta de acuerdo con lo estipulado en estas bases.

Porcentaje asignado
2%
1%
0%

El puntaje total por oferta se obtiene de la siguiente manera:

Puntaje obtenido: Ponderación Precio + Evaluación EETT + Ponderación Servicio Postventa + Factor Cumplimiento de la Información Solicitada + Plazo de Entrega

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- 1. Precio
- 2. Evaluación Especificaciones Técnicas.
- 3. Garantía técnica.
- 4. Plazo de entrega.
- 5. Cumplimiento Información Solicitada.
- Primera oferta ingresada en portal según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.



El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N ° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de **90 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:



- Si el adjudicatario no acepta la orden de compra.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° y 35° quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO.

į,

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886, el Servicio Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.



de Salud Chìloé

Gobierno de Chi

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las	Comuna de Castro	
Partes		
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución adjudicataria y ante la	
	aceptación de orden de compra y hasta que se extingan las	
	obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.	
	Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las	
	coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen	
	correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar	
	los plazos estipulados a cabalidad.	
	La total ejecución de los servicios y su término serán certificados	
:	por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien	
	subrogue.	
Coordinación de la	Nombre: Javiera Ignacia Soriano Rojas	
entrega de los	Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Servicio de Salud Chiloé.	
productos.	Teléfono: +56 9 84382778	
	Email: <u>javiera.soriano@redsalud.gob.cl</u>	
El proceso de	De acuerdo a lo establecido en bases técnicas punto 4 Entrega y	
entrega y	Recepción.	
recepción del	^	
equipo.		
Instrucciones	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a	
Proceso de	dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con	
Facturación.	los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII)	
	Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y	
	oportuno.	
	Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos	
	Tributarios Electrónicos:	
	1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en	
	Mercado Público.	
	2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801	
	(Referencias) Orden de Compra	
	3. Medio de Pago: Crédito.	
	4. Asegurar él envió de Documentos electrónicos a la Casilla	
	de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com.	



1

Ministerio de

Servicio de Salud Childé

Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.

Consideraciones:

Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.

Del pago

- a) Una vez recepcionados conforme los productos e instalados servicios, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por el Subdepartamento de Recursos Físicos conforme a lo descrito en el punto 7.2 de las bases técnicas:
 - El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura del total adjudicado, una vez que cuente con:
 - Guía(s) de despacho firmada(s), con fecha de recepción de bultos.
 - Chequeo de Formulario Nº1.
- Actas de capacitaciones a funcionarios clínicos y técnicos, firmadas por todas las partes.
- Acta recepción conforme equipos con detalle de accesorios.
- b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.
- c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.
- d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.
- f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la



	7
Ministerio de	I
Salud	I
	ı
	I
	ı
	١

Gobierno de Chile

Chiloé

Servicio de Salud

Gobierna de Chi

	factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956		
	que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y		
	Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.		
Documentación de	Se considera como parte integrante del contrato Bases		
la contratación.	administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación,		
	Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y		
	respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y		
	Económica, Resolución Adjudicación.		
Solución y	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de		
controversias y	Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de		
legislación	slación existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las		
aplicable	partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales		
	ordinarios de justicia.		

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Gonzalo Bustamante Ibáñez Subdepartamento Recursos Físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto.
 Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.



Servicio de Salud Chiloé

Chile Gobie

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha

firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé
	RUT 61.979.210-6
	Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir los años de garantía técnica
	ofertada más plazo de entrega y/o puesta en marcha más
	60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía
	técnica sea posterior a la fecha del documento bancario,
	este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía
	ofertado.
Cuando se presenta	Dentro de 10 días hábiles desde emitida la orden de
	compra.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso
	de licitación:
	"ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO
	DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHQ", ID 507428-
	124-LE24.
	Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva,
	debe ser estampada en el mismo documento en su anverso
	o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.
1	En caso de que algún plazo deba verse modificado por
	motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias,
	retrasos derivados de la gestión de la propia licitación,
	aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se
	generará documento para evidenciar esta modificación y



Servicio de Salud Chiloé

Goblemo de Chil

las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo. Forma y Oportunidad de su restitución En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del		sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de		
Forma y Oportunidad de su restitución En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su		
incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.		
adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de	Forma y Oportunidad	En caso de cobro de esta garantía, derivado del		
sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de	de su restitución	incumplimiento de las obligaciones contractuales del		
monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con		
reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual		
desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		monto y por el mismo plazo de vigencia que la que		
anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados		
Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		desde el cobro de la primera, so pena del término		
garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.		
Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		Será responsabilidad del contratado mantener vigente la		
de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de	· F	garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.		
proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones		
La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del		
se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		proveedor.		
obligación y responsabilidad exclusiva del contratado Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		La restitución de esta garantía será realizada una vez que		
Del cobro La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será		
podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		obligación y responsabilidad exclusiva del contratado		
obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de	Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato		
		podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las		
las presentes bases, y en el caso del término anticipado del		obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de		
		las presentes bases, y en el caso del término anticipado del		
contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las		contrato y responsabilidad, según el artículo Nº24 de las		
presentes bases		presentes bases		

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico jorge.riosc@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con_copia a rodrigo.rodriguezc@redsalud.gob.cl



20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases
 y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato. É
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos.

Recepción y Puesta en Marcha del total de equipos.

Multa: 0.4% del valor neto adjudicado del bien afecto a multa por cada día hábil de atraso en la Entrega de los equipos y equipamiento, según monto individualizado en Formulario N° 2, por tipo de equipo. En caso de que el plazo de entrega se cumpla un fin de semana o festivo, se considerará el primer día hábil siguiente. Descontado del estado de pago o factura.

El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho y/o factura. El plazo de entrega comenzará a contar desde la aceptación de orden de compra. Se entenderá aceptada la orden de compra por parte del proveedor si esta no es rechazada durante las 24 horas siguientes a la notificación del Portal.

1





Servicio de Salud Chiloé

Los plazos de entrega no deberán superar lo indicado en las Bases Técnicas, o en su defecto, en caso de ampliarse los plazos (por caso fortuito o fuerza mayor), lo coordinado con el Servicio de Salud quedará plasmado por escrito.

Posterior a estos plazos, se considerará que el bien se encuentra afecto a multa.

El tope de multa será de 30% del total adjudicado, según valores entregados en Formulario Nº 2. Si hay incumplimiento en plazo de entrega de más de un tipo de equipo, las multas se podrán sumar.

Otras multas establecidas en Bases Técnicas.

21.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodriguezc@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.



21.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- **b)** El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto





Chiloé

Servicio

da Səlud

en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:



ŧ

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Chiloé

de Salud

Gobierno de Chile

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

ļ

- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles



Chiloé Goblemo de Chilo

Servicio de Salud

hite G

contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.





Servicio de Salud Chiloé Gobierno de Chil

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

- 1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. El DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de equipos/equipamiento.



ioblerno de Chile

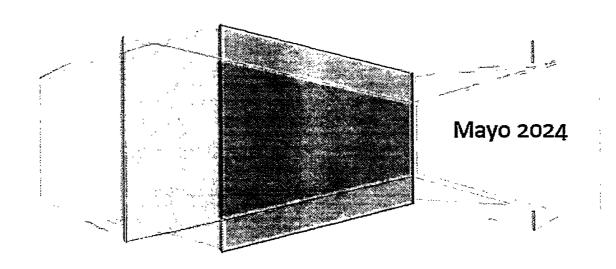
de Salud Chiloé

Gobierno de Chil

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servicio de Salud Chiloé

BASES TECNICAS

"ESTROBOSCOPIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DEL NHQ."





Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chile

Gobierno de Chi

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento ERFF Servicio de Salud Chiloé

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES2				
2 DEFINICIONES2				
3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES	3			
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN	1			
4.1. Entrega de los equipos/equipamiento	5			
41.1. Entrega e Instalación de los equipos	5			
4.1.2. Revisión Cumplimiento de EETT	6			
413. Pruebas de Funcionamiento preliminares	5			
42. Puesta en Marcha	5			
421. Pruebas de Funcionamiento definitivas	5			
422 Capacitación Para Usuarios y Técnicos	5			
4.2.3. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante	5			
43. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.	7			
4.4. Comisión de recepción.	7			
5. CAPACITACIÓN	7			
6. GARANTÍA Y POST VENTA	}			
6.1. Garantia				
6.2. Mantenciones Preventivas				
6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía	,			
6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía				
)			
6.4. Actualización de Software)			
6.4. Actualización de Software)			
6.4. Actualización de Software)			
6.4. Actualización de Software)))			
6.4. Actualización de Software				
6.4. Actualización de Software				
6.4. Actualización de Software				
6.4. Actualización de Software				
6.4. Actualización de Software				
6.4. Actualización de Software				



Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento REFF Servicio de Salud Chiloé

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de post-venta para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la Adquisición e Instalación de Equipos y Equiparmiento del Proyecto Normalización Hospital de Quellón, según las siguientes líneas a licitar.

LINEA	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	SERVICIO DE DESTINO	LEY DE PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	Estroboscopio	Foncaudiología	Equipo	1

Los equipos/equiparmiento que se adquieren y sus partes, deben ser nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.

Se solicita entregar en esta propuesta anexo económico (Formulario N° 2) con el desglose de los equipos/equipamiento, según su oferta, para efectos de incorporación a Inventario del Hospital.

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

a. Dias Corridos

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES.

En el caso que un proveedor oferte en días hábites, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día tunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta tiegar al plazo en días hábites ofertado, como, por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 dias hábiles	12 dies corridos
30 dias hábiles	4D dias comdos
45 días hábiles	61 dias coridos

b. Equipos y equipamiento

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, coneción, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantia técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

c. Pre Instalación

Proceso que corresponde a la instalación de adecuaciones de pre instalaciones del equipo (eléctrico, comientes débites, canalizaciones de agua, etc.) de equipo licitado, por parte del proveedor, si es necesario.

d. Instalación del Equipo/equipamiento:

El proceso corresponde a la instalación del equipo/equipamiento y revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas.

e. Puesta en Marcha

El proceso de puesta en marcha del proceso licitatorio incluye:

Bolid pmes ap ojoivies ob oirotsiniM

iobiemo de Chile

SOCIAL SEGURIDAD Y GULAS

Salud Chiloé Servicio de

ethicano de Chille

otnaimenoonuri ab sadeung <

Capacitación a personal usuario y técnico

dinamenopouni Presea y parties anexas a los equipos y/o equipamiento que deberan ser entregados obligadoramente para su perfecto Accesorios

·B

asume en forma exoluziva, además los costos de bodegaje de ser necesanos. A surse en forma exoluziva, además los costos de bodegaje de suracenaje, no obstanta, el SSCh podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstanta, es su para de espacio físico para el suracenaje, no obstanta, el SSCh podrá disponer de espacio físico para el suracenaje, no obstanta, el SSCh podrá disponer de podrá disponer de espacio físico para el suracenaje. Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuciado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuto, al eb setre orissecen res eb HO22 leb ensq roq obsiebienco sise on otreansquipe oly oquipe leb otreansmenscenila El

correspondente Recepcion provisoria. Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo yto equipamiento hasta que se efectue la instalación del equipo y la

cobesidation of candinate impression you digitalized on the contract of the co Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantanción del equipamiento. Estos deberán venir en Seleunski

de Quellón ante falla previamente avisada por comeo electrónico. Estacción en el tennese de terrain els extraines en equipo en presentaires de terrais de terrais en el tiempo en que tende en el terrais de terrais en el tiempo en que tende en el terrais de terrais en el terrais onsmal na sasauqean ab oqmail

es proveedor asumas la responsabilidad de continuadad de stado de repuestos e insumos originadas, por la vida útil del Responsabilidad de Continuidad

, assidifiq asrigmos eb listrof leb sévert e aomistrer receletise y on estrario de esta permitira al Servicio de Salud hacer uso de garantia de cumplimiento de contrato al eb nobalhezargen enaiment le periodo de garantia decresa distribus per la compara de la compara d equipo, lo que no obliga al Servicio de Salud a adquirirlos. Además, el proveedor debe garantisar la continuidad del

Recepción provisoria

al inicio del periodo de garantia. Documento donde se establece la recepción conforme del equipo instalado. Lo farma la comissión de recepción y es previo

Documento que se emite al término de la garantía técnica, según lo ofetidado por el proveedor. Secepción definitiva

Į

3. EXCENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFFICENTES

Los equipos equipamiento y todas sus partes oceradas por el proveedor deben cumptir con todos los requerimientos

En el caso en que el cientra no presente el Formulario Técnico N.A., no lo complete, no cumple con algunos de los evatuaran seguin lo especificado en bases administrativas hasa el puntaje máximo del item. entregaise mediante documentos originales de fábrica. Para los requerimientos opcionales o evaluables que poseen puntaje, se

se admitirà información entregada mediante catálogos generados por el Proveedor del equipo, la información debe crumbruneuro de carra ineur se exide doe los usarrajes à carapodos seau los eustros bot espuca à uo se palas sanças po exeluscón. Se debe indicar en formulario tecnico el número de página de catálogo yl o manual donde se indica el imprescondibles dendificados en el Formulano Mat, según cada oferta, para que así esta pueda ser contemplada en la

edjudicarán por linea. requenimientos obligatorios o imprescindibles, o éstos no se puedan comprobar mediante caialogos, manuales o fichas técnicas entitidas por tábrica, la Cornación de Evaluación tendrá la potestad de excluir la otería del proceso de evaluación. Los equipos se entitidas por tábrica, la Cornación de Evaluación tendrá la potestad de excluir la otería del proceso de evaluación.

A confinuación, se presenta un resumen de los equipos a adquini, y su dasificación como equipos o equipamiento.

Έ



Ministerio de Salud Chiloé

y

Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFI Servicio de Salud Criloè

Tabla 1. Detalle equipas y equipamiento a adquirir por línea

Linea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	LEY DE PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	Estroboscopio	Equipo	01

La entrega o instalación de los equipos y equipamiento incluye el despacho y entrega en el lugar indicado. La coordinación final de los equipos y equipamiento deberá realizarse con el referente del Senicio de Salud mediante correo electrónico, de tal forma que no se aceptará la entrega de buttos que no se hayan coordinado previamente.

Los catálogos y manuales de cada equipo/equipamiento deben ser presentados en formato digital para la oferta y en formato impreso al momento del proceso de puesta en marcha.

La o las empresas Adjudicadas deberán entregar el nombre de un <u>Profesional de Contacto</u>, el cual estará a cargo de las respectivas coordinaciones tanto para la venta, entrega y servicos post venta de los bienes adjudicados. Además, se debe enviar facturas electrónicas a los siguientes correos:

Javiera soriano@redsalud.gob.cl /sergio.santana@redsalud.gob.cl / facturasschiloe@redsalud.gob.cl

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La o las empresas adjudicadas deberán entregar los equipos ofertados con todos sus accesorios, según especificaciones y oferta, en las dependencias indicadas y previamente coordinada con el referente o persona de contacto del SSCh.

Los equipos/equipamiento se pagarán una vez recepcionados y con capacitaciones realizadas al personal clínico. La entrega de estos equipos será según coordinación con SS Chiloé y se deberá entregar en la siguiente dirección:

Nombre del Bien	Encargado
Estroboscopio	Nombre: Javiera Ignacia Soriano Rojas
Nuevo Hospital de Quellón	Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Servicio de Satud Chiloé.
Dirección: Av. La Paz 1021, Quellón, Chiloé.	Telefono: +56 9 84382778
	Email: javiara.soriano@redsatud.gob.d

El proceso de entrega y recepción de todos los equipos, según la oferta de cada proveedor, contará de dos etapas:

- Entrega e instalación
- Puesta en marcha

Para la entrega de los equipos/equipamiento se deben tener las siguientes consideraciones:

- B plazo de entrega será el informado por el Proveedor en su oferta.
- No se aceptará la entrega de los equipos sin que haya una coordinación efectiva entre las partes.
- El proveedor deberá asumir los costos de bodegaje en los casos en que los equipos no puedan ser entregados immediatamente después de realizada su importación, ya sea por atrasos en la obra física u otros impedimentos que surjan e imposibilitan su instalación.
- Durante el período que los equipos se encuentran en bodega del proveedor, éstos y todos sus componentes deben estar embalados en empaques que resguarden la integridad física del contenido, que lo protejan de cambios de temperatura, humedad y que permitan su manipulación. Los bultos deben estar rotulados para una fácil identificación de su contenido.



Gobierno de Chilo

Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chil

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servicio de Salud Chiloé

- Previa coordinación con el Servicio de Salud, se deberá proceder al envío e instatación de los equipos en los recintos designados e indicados en esta propuesta. El proveedor será responsable del traslado de los equipos, incluso dentro del edificio y de retirar los desechos de la instatación, esto implica que deberá considerarse el recurso humano para esta tarea. Los equipos deben quedar cubiertos con papel film y cartón corrugado, o materiales equivalentes, al ser instalados, si no se utilizarán immediatamente, de manera de protegerios durante el tiempo que estén sin uso.
- Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado no causen daños a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes y estructura y que, en el caso de producirse, será de su cargo las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas.
- Los desechos producto del proceso de traslado e instalación, deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado a costo de la empresa adjudicada.

Cumplimiento Norma Técnica Nº 226 del Ministerio de Salud:

En virtual de lo dispuesto en Norma Técnica N° 226 del Ministerio de Salud, se señala la vigencia y obligación de los prestadores de satud de informar datos mínimos necesarios que permitan la trazabilidad de dispositivos médicos en sus correspondientes documentos de entrega (guía de despacho o factura comercial). Este, debe indicar al menos:

- 1. Señalar que el insumo despachado cumple la condición de "dispositivo médico".
- 2. Los siguientes datos de trazabilidad:
 - Nombre del producto o dispositivo médico.
 - Identificación del proveedor.
 - Nº de guia/factura, según documento de entrega
 - Modelo (soto cuando corresponda)
 - N° de lote/serie
 - Fecha de vencimiento o término de vida útil.

Considerando que la normativa establece que el nombre del dispositivo médico puede obedecer a la denominación asignada al interior del establecimiento de salud, es importante señatar que este puede sufrir modificaciones las que serán informadas oportunamente.

4.1. Entrega de los equipos/equipamiento

El adjudicatario deberá entregar los equipos/equiparmento en la dirección correspondiente. Para estos efectos se contabilizarán bultos y se solicitará la guia de despacho y/o factura de los equipos entregados, lo cual será un documento exigido para realizar el posterior pago. Se solicita al proveedor contar con elementos identificatorios de sus bultos, etiquetas de 1 solo color con número de bulto, nombre proveedor e identificación de la propuesta (ej. Bulto 1/3 de empresa XXX Licitación ID XXX).

El proveedor deberá desembalar y ubicar donde se indique los equipos/equipamiento. En esta instancia se deberá demostrar el cumplimiento de las EETT descritas en el Formulario Nº 1 para los equipos/equipamientos cretados y que los equipos y sus accesorios funcionan correctamente.

4.1.1. Entrega e Instalación de los equipos

El proveedor deberá trasladar los equipos a su lugar definitivo, desembalar los bultos y ejecutar la instalación de estos en los recintos designados.

Posterior a la adjudicación, se informará de los recintos definitivos que albergarán los equipos.

Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado e instalación no causen daño a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes o infraestructura y que, en caso de producirse, será de su cargo (del proveedor) las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas. Los desechos producto



Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servicio de Salud Chiloé

del proceso de traslado e instalación deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado, a costo de la empresa adjudicada.

4.1.2. Revisión Cumplimiento de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante el SSCH que los equipos que se están entregando corresponden efectivamente a lo ofertado a través del Portal Mercado Público en la licitación, y que por tanto cumplen con las especificaciones indicadas en Formulario Técnico Nº 1, catálogos y otros que se establecieron en oferta. Los equipos deben contemplar todos los accesorios y/o dispositivos, así como todos los elementos necesarios que permitan su correcto funcionamiento, aunque éstos no estén expresamente indicados en especificaciones técnicas, vale diecir, el proveedor es responsable porque los equipos queden en perfecto funcionamiento y operabilidad luego de la instalación y por tanto debe entregar todo lo necesario para que esto se cumpla.

4.1.3. Pruebas de Funcionamiento preliminares

El proveedor procederá a realizar pruebas de funcionamiento pretiminares, tanto de los equipos/equipamiento como todas sus partes y accesorios relacionados con él. En caso de que algún accesorio y/o equipo no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el accesorio o equipo, a su coste y entregarlo en plazo máximo de 1 mes de detectado el desperfecto. En caso de no cumplir en plazo indicado, se aplicará misma multa por no cumplimiento en plazo de entrega. Luego de realizadas las pruebas, el equipo y sus accesorios deben quedar correctamente protegodos con papel film y cartón corrugado, o materiales equivalentes, de manera de evitar que pueda ser dañado mientras se encuentra almacenado en el Establecimiento.

4.2. Puesta en Marcha

El proveedor deberá realizar la Puesta en marcha de los equipos, esto es, pruebas de funcionamiento definitivas, capacitaciones técnicas y usuarias, en coordinación con el referente del Servicio de Salud Chiloé.

4.2.1. Pruebas de Funcionamiento definitivas

El proveedor procederà a realizar pruebas de funcionamiento definitivas de los equipos. La empresa adjudicada efectuar las pruebas necesarias y las que solicite el personal usuario, se solicita considerar RRT-iH especializado para esta labor. En caso de que algún accesorio y/o equipo no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el accesorio o equipo, a su coste y entregario en plazo máximo de 1 mes de detectado el desperfecto. En caso de no cumplir en plazo indicado, se aplicará misma multa por no cumplimiento en plazo de entrega. En caso de que la falla o el desperfecto continúe no se realizará la recepción del equipo.

4.2.2. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor debera esectuar capacitaciones al personal usuario de los equipos y funcionarios clínicos y técnicos competentes del Hospital de Quellón. Se debe realizar capacitación a todo el personal operario de los equipos, ta cual deberá ser realizada para todos los tumos de trabajo. Además, se debe realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de mantenimiento.

Las capacitaciones se deben realizar por Servicio Clinico, contemplando todos los servicios clínicos en que se instalan los equipos, además del Depto. De Equipos Médicos del Hospital.

El proveedor en esta instancia deberá hacer entrega de los manuales de usuario y técnico.

El proveedor debe generar Actas de capacitación por Servicio Clínico y Depto. De Equipos Médicos, individualizando sus participantes y deben ser firmadas conforme por los asistentes.

4.2.3. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.

El personal usuario de los equipos deberá probar y hacer uso de los equipos y sus accesorios, de manera de generar un aprendizaje efectivo, con respecto a funcionamiento, alarmas, accesorios, etc.

En esta etapa, el SSCH emitirá un Acta de Recepción provisoria de los equipos, fuego de que ya fueron aprobados por el personal del Hospital y subsanado cualquier desperiecto

1



Ministerio de Salud Servicio de Salud Chiloé Gobierno de Chil

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servido de Salud Chiloé

Al término de las dos etapas: Recepción y Puesta en marcha, independiente del lugar de entrega; se deberá contar con la siguiente documentación, para cursar el pago:

- Guias de despacho y/o factura(s) firmada(s).
- Acta de recepción provisoria por tipo de equipos, identificando Servicio Clínico, individualizando cantidad de accesorios entregados y números de serie de equipos recepcionados.
- Actas de capacitaciones a funcionarios clínicos, firmadas por todas las partes.
- Actas de capacitaciones a personal de Equipos Médicos, firmadas por todas las partes.

*Todos los items podrán pagarse de acuerdo con la cantidad efectivamente entregada. No será necesaria la entrega de la totalidad de los equipos para gestionar el pago. Para esto, se tiene el valor unitario por oferta o el Formulario N° 2. SE SOLICITA GENERAR FACTURAS DIFERENCIADAS POR ITEM PRESUPUESTARIO (EQUIPOS/EQUIPAMIENTO).

4.3. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía de todos los equipos/equipamiento, el Mandatario deberá efectuar un Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Ternas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de la garantía o cobro de esta según corresponda. El Hospital emitira el Acta de recepción definitiva de los equipos.

4.4. Comisión de recepción.

La comisión de recepción estará compuesta, como minimo, por

Nombre	Cargo	Equipos
Jorge Parada Colivoro	Encargado (s) Puesta en Marcha Hospital de Quellón	Todos los equipos
Eu Milena Parra Gonzalez	Subdirectora Gestión del Cuidado Hospital Quellón	Todos los equipos
D. Emanuel Astudillo	Jefe unidad de equipos médicos Hospital de Quellón	Todos los equipos
Gonzalo Bustamante I.	Coordinador de Compras del Equipamiento Médico del SSCH	Todos los equipos

5. CAPACITACIÓN

Las capacitaciones para el uso y mantención de los equipos, solicitadas previamente serán realizadas en el Establecimiento donde se encuentran instalados, previa coordinación con SSCn mediante correo electrónico, y posterior a la instalación de los equipos en los recintos designados para ello.

El proveedor deberá contar con todos los elementos e insumos necesarios para realizar estas capacitaciones, deberá contestar las preguntas que se le realicen y además deberá hacer entrega de los manuales técnicos y de usuario del equipo.

Se deberán desarrollar dos tipos de capacitaciones: una enfocada en el personal usuario, y otra enfocada en el personal técnico de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. Los dos tipos de capacitaciones se realizarán de manera independiente la una de la otra, pudiendo ser fijadas en dos o más fechas diferentes. Se debe considerar capacitación para todo el personal clínico que utilizará el equipo, lo que pudiese contemplar personal en cuarto turno, por tanto, ejecutivo coordinador o quien corresponda deberá acomodarse a dicho turno.

Se deberá capacitar a personal de mantenimiento del Hospital, con respecto al funcionamiento de los equipos y las medidas de seguridad que posee cada umo, además se debe entregar un contacto directo de personal de mantención de la empresa proveedora.

En este sentido la capacitación deberá considerar aspectos tales como:

- Descripción, por profesional idóneo de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- · Capacitación práctica en el uso y mantenimiento a nivel usuario del equipo y sus componentes.
- Capacitación práctica sobre la adecuada limpieza del equipo, dónde se indiquen los limpiadores y satirizantes adecuados para el equipo.
- En la operación de los sistemas informáticos, uso y mantenimiento básico del equipo (limpieza, cuidados mínimos e interpretación de fallas frecuentes).
- Capacitación práctica en uso de software, herramientas de software del sistema, aplicaciones administrativas si las tuniese.
- Labores de mantenimiento preventivo básico que pudiera delegarse en técnicos o profesionales de la unidad de mantenimiento, que permita la comunicación con personal técnico del proveedor adjudicado, con el fin de determinar fallas o instruz acciones que permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Entrega del listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.



Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

Goblema de Chile

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servicio de Salud Chiloé

- Instrucciones de segundad.

- El suministro de los insumos requeridos para el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo al plan entregado.
- Certificado de participación en la capacitación a cada funcionario asignado firmado por el representante de la empresa, indicando las horas de duración.
- Entregar un video explicativo sobre el uso del equipo y los tópicos de la capacitación.
- Se permitira filmar las capacitaciones.

Se podrán solicitar capacitaciones durante todo el periodo de garantía por distintos motivos como rotación de personal u otros motivos, previa coordinación.

El proveedor deberá completar el Formulario Nº 3 "Compromiso capacitaciones", el cual será de carácter obligatorio para la postulación.

6. GARANTÍA Y POST VENTA

6.1. Garantia

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos, software y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando el tiempo ofertado. Para estos equipos se exige que la garantia técnica no sea menor a 24 meses, mediante el documento de Fiel Cumplimiento de Contrato y según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el equipo y/o equipamiento cumple con lo solicitado y ofertado en cada Formulario Nº1, Formulario técnico de Respuesta.
- Que el Equipo y/o Equiparmiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que el Equipos y/o el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo con el objetivo para el cual fue adquirido.

La garantia técnica ofertada del Equipo/Equipamiento comenzará a regir desde la fecha del Acta de recepción provisoria de los equipos/equipamiento y tendrá la vigencia ofertada en Formulario Nº 2: Anexo económico. El Proveedor bajo esta garantia se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fietes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante este periodo.

Para los equipos, el proveedor deberá contar con servicio técnico en Chile debidamente autorizado por el fabricante de la marca ofertada. Adjuntar certificado, obligatorio).

Para efectos de esta licitación el oferente deberá completar y firmar el Formulario Nº 4 "Servicio técnico" el cual será considerado de carácter obligatorio. (

6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir un plan de mantención para todos los equipos adquiridos en esta propuesta, como minimo con la frecuencia que ahí se indica. Se debe adjuntar Anexo Nº 5 Compromiso Mantenciones Preventivas. Estas mantenciones deben ser sin costo para el mandante durante el período de garantía ofertado. La Mantención Preventiva deberá ser realizada en las dependencias en que se encuentra ubicado el equipo a mantener y se procederá en base al protocolo recomendado por el fabricante.

El calendario de mantenciones preventivas debe entregarse a jefe o encargado de equipos médicos del Hospital, posterior a la Recepción provisoria de los emisos.

Conforme al calendario de mantenciones preventivas previamente entregado y acordado con jefe o encargado de equipos médicos del hospital; el proveedor deberá coordinar con él o quien lo subrogue las fechas y horarios para la ejecución de las mantenciones mediante correo electrónico y de manera telefónica.

El personal de la empresa deberá presentarse a equipos médicos previo a hacer ingreso a los servicios clínicos, para solicitar autorización.

Personal de la empresa deberá entregar un informe técnico de los trabajos realizados el cual deberá ser firmado por el técnico que realiza los trabajos y el jefe o encargado de equipos médicos.

Una vez finalizado el mantenimiento preventivo debe entregar a la Unidad de Mantenimiento del Hospital la siguiente documentación:



Gobierno de Chille

Servicio de Salud Chiloé

nile |

Gobierno de Chil

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servido de Salud Chiloé

-Guia de servicio: Donde se debe dejar constancia de todo lo realizado al equipo. Así como los resultados de las pruebas y las calibraciones. Este documento debe ser firmado por la persona responsable del Mantenimiento, donde conste de manera clara el nombre del mismo.

-Check List detallado de cada prueba realizada como parte del mantenimiento.

-Protocolo de Seguridad Eléctrica: En este documento, si fuere pertinente por la naturaleza del equipo, la persona responsable del mantenimiento debe dejar constancia de los valores encontrados durante las pruebas, así como el resultado del diagnóstico que incique claramente si el equipo está en condiciones de ser utilizado en pacientes o no.

 Protocolo de mantenimiento preventivo interno, el que será entregado por la unidad de mantenimiento al encargado de ejecutar el mantenimiento quien deberá entregar el protocolo realizado y firmado.

Estos documentos se deben recepcionar y timbrar por la Unidad de Mantenimiento del Hospital el mismo día de la ejecución de los servicios. Cualquier servicio, que no sea visado por dicha Unidad de será considerado como no realizado. El proveedor adjudicado es responsable de la entrega oportuna de los documentos que respaldan el mantenimiento preventivo, de lo contrario el mantenimiento se podría considerar como no ejecutado.

Personal de la empresa deberá además firmar las pautas de mantención internas de la institución, las cuales le serán entregadas por el jefe de equipos médicos o quien el delega. Esto para efectos de la acreditación hospitalaria.

Personal de la empresa deberá contar con todos los implementos, herramientas e indumentaria para realizar los trabajos.

6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantia

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantia, el proveedor deberá dar respuesta telefónica en máximo 60 minutos en horario hábil, y realizar diagnóstico remoto dentro del plazo especificado en formulario Nº 4 "servicio técnico"; el cual no podrá superar las 24 horas de presentada la falla. El servicio técnico deberá disponer de un sistema de recepción de llamados de emergencia, tanto para horario hábil, como para horario inhábil

De no poder ser reparado via remota, el proveedor deberá enviar un técnico a terreno dentro del tiempo presentado en propuesta de licitación y especificado en formulario N° 4 "Servicio técnico", el que no podrá exceder los 4 días hábiles, posterior a reporte de falla via correo y evaluación remota. Si el proveedor oferta un tempo mayor de respuesta no será considerado en evaluación.

Todos los costos asociados a repuestos, traslado de personal, insumos, manos de obra, viático, alojamiento, alimentación u otros son a cargo del proveedor. La provisión de todos los repuestos que se necesiten para los mantenimientos preventivos o correctivos, durante el periodo de garantia, deberán ser contemplados por el proveedor.

De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0.4% (Cero coma cuatro por ciento) del valor neto del contrato, por cada día que cada bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se notificó al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través según se indica en Bases Administrativas o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el o los equipos se dará término al contrato de acuerdo con las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

Las multas se calcularan por cada bien que se encuentre con falla y sin respuesta del proveedor.

ţ

El incumplimiento de esta clausula facultará al Mandante para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Satud del País

6.4. Actualización de Software

Durante todo el periodo de garantia respectivo, el proveedor adjudicado deberá actualizar a su cargo todos los softwares adquiridos para el equipo, de modo que, durante dicho lapso de tiempo, el Hospital cuente siempre con la última versión disponible de cada uno de los programas que se encuentren en uso.

6.5. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantias Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde se encuentre en funcionamiento el equipo de esta licitación que se ha descrito y que será el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.



Salud Ministerio de Servicio de Salud Chiloé

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servido de Salud Chiloé

7. GENERALIDADES

Rechazo.

Si las comprobaciones efectuedas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no si las comprobaciones efectuedas para determinar el cumplimiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un admite a ser recibido el bien, el Equipo y/o Equipamiento a jechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Cornisión Receptora. Dicho documento deberá ser immado por los representantes intervinientes en este acto.

deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo deficido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a mutta si este excedere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a electuar mueramente el Acto de Recepción, estimandose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en

Si el Proveedor no subsana las obsenaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá apticar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Mutas y anutar la Orden de Compra, readjudicando el Equipo yo Equipamiento a otro dienente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el ternado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio. Detección de faltas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento. No cumplimiento de normas y estándares oferfados.
- ٠

72 Pago de equipos

- Servicio de Salud Chiloé sobo cursará la factura del total adjudicado, una vez que cuente con:
 Guia(s) de despacho firmada(s) y/o factura(s), con fecha de recepción de bullos.
 Chequeo de Formulario N°1.
 Adas de capacitaciones a funcionarios clínicos y técnicos, firmadas por todas las partes.
- Acta recepción conforme equipos con detalle de accesorios

73

Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros. Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente está considerando costos asociados por visitas, instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones, recurso humano y otros que involucren y otrogram el buen funcionamiento del bien a adquirir

DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR BAPRESCRUDIRIE AL OFERTAR

00

8.1. Formulario Nº1: "Formulario técnico de Respuesta" En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, indicando la página del manual, catálogo o certificación donde combore la información solicitada e información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta.

8.2 Catálogo y/o manuales de equipos ofertados El proveedor deberá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en Formulario Nº1; formulario El proveedor deberá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en Formulario Nº1; formulario técnico de respuesta, esto se refiere a catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o manuales emitidos por fábrica. No se aceptarán documentos emitidos sólo por empresa proveedora, y la Comisión de evaluación podrá desestimar aquellas ofertas donde no se pueda verificar lo señalado en Formulario Nº 1.

8.3. Formulario N° 2: Anexo económico.
Proveedor debe acturiar anexo económico con el detalle de su oferta desagregada, plazo de entrega y garantía técnica



Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

Servicio de Salud Chiloé Sub Departamento RRFF Servido de Salud Chiloé

*Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el Formulario N° 2 Anexo Económico, se dará prioridad al valor que mejor beneficie los intereses del servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación. –

1.

ś

8.4. Formulario N°3: Compromiso de Capacitaciones

Proveedor deberá entregar este anexo completo y firmado, además de entregar una carta de compromiso de capacitaciones para personal usuario y personal técnico de mantenimiento.

8.5. Formulario Nº 4: Servicio Técnico

Proveedor debe adjuntar anexo firmado donde indica información de su servicio técnico y sus tiempos de respuesta para efectos de esta licitación. Además, se debe adjuntar certificado de servicio técnico autorizado por fábrica en Chile.

8.6. Formulario Nº 5: Compromiso mantenciones preventivas

Proveedor debe adjuntar Anexo donde se compromete a realizar las mantenciones preventivas según listado y a entregar programa de MP a Hospital.

Todos estos documentos son excluyentes en caso de la no presentación en su oferta la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

Diego Soto Cárdenas Jefe Subdepartamento Recursos Físicos Subdepartamentoto de RR. FF. Servicio de Satud Chiloé

Gonzalo Bustamante Ibañez Unidad de Seguimiento Ni-XQ Subdepartamentoto de RR. FF. Servicio de Satud Chiloé





de Salud Chiloé

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR				
NC	MBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U	OFICIO		
	DOMICILIO			
En representación de la persona jurídica:				
RAZÓN SOCIAL , RUT				

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como b) tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud c) Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.

No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.



Gobierno de Chi

Servicio de Salud Chiloé

ļ

Asimismo, declaro que:

SI	No	Registra	saldos	insolutos	de	remuneraciones	0	cotizaciones	de	seguridad	social	con	sus	actuales
trabajado	ores o cor	n trabajad	ores coi	ntratados	en lo	os dos últimos añ	os.	•						

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de rep	resentante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.
Nombre:	
R.U.T.:	
Notas:	
1. Todos los	datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso	de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
Castro,	de de





Servicio de Salud Chiloé

Goblemo de Ch

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPR	ESA O PERSONA NATURAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	
OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO	
TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANT	E LEGAL DEL OFERENTE
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA	PARA PAGO POR TRANSFERENCIA
(para el caso q	ue le sea adjudicado)
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTI	E LA EJEGUGIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
	Representante Legal
	- •

Representante Legal	
Firma	
Nombre	
RUT	





Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chil

Gobierno de Ch



certificación

2.4 ISO 9001 para servicio técnico de empresa proveedora

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA" "Adquisición equipo/equipamiento Proyectos Normalización Hospital Quellón" SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Îtem de Licitación	Cantidad	
ESTROBOSCOPIO	1	

			<u> </u>		1
Δ	INFORMACION ADMINISTRATIVA				
,,	Nombre de la Empresa				
	RUT de la Empresa				
	Nº Licitación				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Nombre Contacto		<u> </u>		
	Número telefónico		 	 	
			<u> </u>		
	Correo electrónico				
	115000000000000000000000000000000000000				
8,	INFORMACIÓN TÉCNICA				
	Marca				
	Modelo				
	Procedencia				
	Plazo de Entrega				
	Periodicidad de Mantenimiento Preventivo (Anual, Sen	nestral, Trimestral, etc.)			
	Garantia				(Mínimo 24 meses)
	Precio Anual por Extensión de Garantía.				con IVA
	Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas				(Máximo 24 horas)
C.	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO				
		REQUERIMIENTO			
İTEM	DESCRIPCION	Imprescindible Y	RESPUESTA OFERENTE	Indicar página de	COMENTARIO
		EVALUABLE		catalogo de equipo	PROVEEDOR
1	CARACTERISTICAS GENERALES				
	Incuye 01 Estroboscopio para el servicio de Procedimiento				*
1.1	del Nuevo Hospital de Quellón.	Imprescindible			
1.2	Fuente de luz LED blanco.	former and althor			· - •
1.3	Intensidad de LED: al menos 2.000 lúmenes.	Imprescindible			
1.4		Imprescindible			 .
	Temperatura del color: al menos 6.800 °K.	Imprescindible	<u> </u>		
1.5	Modalidad de uso: Luz continua y luz estroboscópica.	Imprescindible			
1.6	Vda útil de LED: al menos 20.000 horas.	Imprescindible			
1.7	Extracción de la FO: manual y/o automática	ImprescIndible			
1.8	Gama de la F0 de 70 Hz a 1100 Hz	Imprescindible			
1.9	Velocidades de cámara: 3 Velocidades	Imprescindible			
	Incluye micrófonos de solapa y de contacto	Imprescindible			
1.11	Interruptor de pie.	Imprescindible			
	Conector de cable de luz.	Imprescindible			
	Conector de salida de audio y USB.	Imprescindible			
	Peso aprox 5 Kg.	Imprescindible			
	Incluye sistema de video y grabación.	Imprescindible			
	Incluye Telelaringo rígido de 70°	Imprescindible			
	Incluye PC para almacenamiento de datos.	Imprescindible			
1.18	Incluye monitor para visualización	Imprescindible			
1.19	Incluye carro para montar los componenetes del equipo.	Imprescindible			
2	NORMATIVAS		_		. 1
2.1	ISO 13485 para fabricante mencionando al equipo (incluir certificados)	5			
2.2	Normas: CE y/o FDA (incluir certificados)	5			
	Cumplimiento de norma IEC 61010 u homóloga en	-			
2.3	catálogo original del fabricante (en español o inglés) o	5			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-	1		

ţ



Servicio de Salud Chiloé

Goblerno de Chile

Goblemo de Chile

3	POSTVENTA		· ·		·
3.1	Debe incluir al menos 01 mantención preventiva anual durante el periodo de garantía	Imprescindible			
3.2	Garantia por al menos 24 meses	Imprescindible			
3.3	Debe incluir 01 manual de usuario en español por cada equipo ofertado	Imprescindible		-	
3.4	Debe incluir 01 manual técnico en español o inglés por cada equipo ofertado	Imprescindible			
3.5	Certificado servicio técnico en Chile debidamente autorizado por el fabricante de la marca ofertada. Adjuntar certificado	Imprescindible			
3.6	Debe incluir instalación y puesta en marcha para todos los equipos ofertados	Imprescindible			
3.7	Adjuntar carta de compromiso de capacitación al personal clínico en el uso del equipos y que incluya instrucciones de limpieza y desinfección del equipo y sus accesorios. La capacitación debe ser desarrollada por un especialista/aplicacionista y su ejecución determinará la recepción conforme de los equipos.	Imprescindible			
3.8	Capacitación al personal técnico de mantenimiento que incluya funcionamiento del equipo, resolución de fallas comunes bajo soporte telefónico cuya intervención no implique perdida de garantía	Imprescindible			
3,9	Asegurar repuestos y accesorios por todo el periodo de vida útil declarado del equipo (adjuntar carta de compromiso)	Imprescindible			
3.10	Garantia de suministro de insumos y/o repuestos del equipo que avale el correcto y normal funcionamiento de éste durante su periodo de garantia. (Adjuntar carta de compromiso).	Imprescindible			
				·	

Puntaje a evaluar máximo	20
Puntaje obtenido	

£

Sirvase completar todos los campos.
Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.Si el oferente no cumple con alguno de los items imprescindibles se declara inadmisible la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fabrica del equipo ofertado; para comoborar el cumplimiento de las especificaciones



Formulario N° 2: ANEXO ECONÓMICO

"ESTROBOSCOPIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DEL NHQ"

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, según los equipos/equipamiento que se oferten en esta propuesta, para efectos de incorporar a

li	nventario del Hospital:	•				
Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	Plazo de entrega	Garantía técnica	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Estroboscopio					
Total, N	leto		<u> </u>		<u></u>	
Total, I	/A incl.					

)	Nota: La garantía técnica no puede ser inferior a 24 meses.
	Nota: El plazo de entrega debe expresarse en días hábiles o corridos. plazo de entrega máximo será de 100 días corridos
	Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

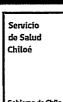
ļ

ì

Nombre y firma representante legal







Formulario N°3: COMPROMISO DE CAPACITACIONES

"ESTROBOSCOPIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DEL NHQ"

ID: ____

se verifica	a que el oferente	se compromete	e a realizar	· las capacita	aciones a
v clínicos	nor la totalidad	do los oquinos	ofertados	v sagún la s	olicitado

En esta instancia, usuarios técnicos y clínicos, por la totalidad de los equipos ofertados, y según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

ANTECEDENTES GENERALES			
Licitación Pública ID			
Nombre del oferente			
ITEM	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	
Adjunta certificado de fábrica de especialista que realizará la capacitación			
Incluye capacitación a Usuarios clínicos para la totalidad de equipos ofertados			
Incluye capacitación a personal técnico del hospital para la totalidad de equipos ofertados			
Incluye carta de compromiso de capacitación a usuarios clínicos y personal técnico			

Nombre y firma representante legal





Servicio de Salud Chiloé

Gobierno de Chile

Gobierno de Chi

ID: ____

Formulario N°4: SERVICIO TECNICO DEL OFERENTE

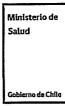
"ESTROBOSCOPIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DEL NHQ"

Se requiere que proveedor complete la información de este Formulario, para contar con la

información de Servicio Técnico de su empresa. En caso de no co información, su oferta será desestimada.	mpletar o no presentar esta
ANTECEDENTES GENERALES	
Licitación Pública ID	
Nombre del oferente	
SERVICIO TECNICO	
Tipo de servicio técnico (Propio / Sub-Contratado)	
*En caso de ser Sub-Contratado, indicar el nombre de la empresa	
contratada.	
Autorizado por fabricante (Si / No)	
Dirección	
Nombre del responsable del servicio técnico	
Teléfono Fijo	,
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	
Tiempo de respuesta de forma remota (Debe ser <=24 horas)	
Tiempo de respuesta en terreno (Debe ser <= 4 días hábiles)	
	1

Nombre y firma representante legal





Servicio de Salud Chiloé Goblema de Chile

Formulario N° 5: COMPROMISO MANTENCIONES PREVENTIVAS

"ESTROBOSCOPIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DEL NHQ"

El proveedor se compromete en esta instancia, a realizar mantenciones preventivas de los equipos adjudicados según el siguiente programa, como mínimo (indicar lo que aplica según su oferta):

Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	MP al año por equipo	Aplica
1	Estroboscopio		

Además, el proveedor deberá hacer entrega del programa de mantenciones preventivas al Encargado de Equipamiento Médico del Hospital, ajustado a la fecha de Puesta en Marcha efectiva de los equipos.

Si el equipo es libre de mantenimiento indicar 'NO' en columna "Aplica".

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada y se compromete a dar cumplimiento a ésta.

Nombre y firma representante legal

į.



de Salud Chiloé

erno de Chile

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "ADQUISICIÓN ESTROBOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA PROYECTO NHQ", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Emanuel Astudillo			
Morales	18.268.815-0	emanuel.astudillo@redsalud.gob.cl	65-2326600
Gonzalo		V	
Bustamante Ibáñez	17.717.342-8	carolina.rodriguezs@redsalud.gob.cl	65-2327923
Jorge Parada			
Colivoro	19.166.400-0	jorge.parada@redsalud.gob.cl	65-2326600
Milena Parra			
Gonzalez	27.377.795-4	subdelcuidado.hqll@redsalud.gob.cl	65-2326600

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECCIOISRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST RRC/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh

- Dpto. Jurídico DSSCh

- Oficina Partes DSSCh

- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

ð \bigcirc 14